

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 02509**

20 de febrero, 2018
DFOE-SD-0457

Doctor
Luis Felipe Arauz Cavallini
Ministro
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
documentosministro@mag.go.cr
farauz@mag.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Atención a la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe N.º DFOE-EC-IF-00022-2016.

Me refiero a su oficio N.º DM-MAG-017-2018 de 17 de enero de 2018, complementado con oficios Nos. DM-MAG-075-2018 y DVM-IQV-087-2018, ambos del 15 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita prórroga para dar cumplimiento a la disposición 4.4¹ del informe N.º DFOE-EC-IF-00022-2016, informe de la auditoría de carácter especial sobre el fideicomiso de apoyo a los productores afectados por la roya del café.

Sobre el particular, tomando en consideración los argumentos expuestos en los oficios antes citados, y en el entendido de que ese Ministerio adoptará dentro del plazo adicional solicitado, las previsiones para el cumplimiento de la disposición en comentario, esta Área de Seguimiento de Disposiciones resuelve conceder a ese Ministerio la prórroga solicitada, de manera que la nueva fecha de vencimiento para el cumplimiento de la disposición 4.4, de referencia, es el **18 de julio de 2018**.

Atentamente,

Licda. Cintya Jiménez Gómez
Asistente Técnica



MFC/CJG/kcj

Ce: Licda. Ivannia Quesada Villalobos, Viceministra de Agricultura y Ganadería, despachoviceministra@mag.go.cr
Ing. Gabriel Umaña Figueroa, Gerente Programa Nacional de Café MAG, gumana@mag.go.cr

Expediente

G: 2016000213-3

NI: 1156, 4509 y 4526 (2018)

1º AL DOCTOR LUIS FELIPE ARAUZ CAVALLINI, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTOR DEL FIDEICOMISO DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE CAFÉ AFECTADOS POR LA ROYA, O QUIÉN OCUPE SU CARGO

4.4 Elaborar e implementar la normativa que permita regular, entre otros aspectos, los siguientes: i) Los aspectos administrativos de la Oficina del Fideicomiso de la Roya, en cuanto a los recursos humanos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de sus funciones ii) La participación del MAG y del ICAFE en la verificación técnica de los proyectos de inversión financiados en el marco del Fideicomiso. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 3 de marzo de 2017 una certificación donde se haga constar la elaboración de la normativa señalada y otra certificación, al 26 de mayo de 2017, donde se haga constar la implementación de esa normativa. (Ver hallazgo 1.1, párrafos 2.1 a 2.13).